

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación del Decreto N.º 2024/103, por el que se nombra como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Técnico Cultura-Informador Juvenil.

Con fecha 24 de enero de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación como personal laboral fijo de D. Francisco Jesús Fernández Aranda, DNI ***8113** en la plaza de Técnico Cultura-Informador Juvenil.

SEGUNDO.- D. Francisco Jesús Fernández Aranda deberá formalizar su nuevo contrato laboral en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al que se le notifique el presente Decreto.

TERCERO.- Comunicar al Servicio Público de Empleo la formalización del nuevo contrato, una vez firmado éste por el Ayuntamiento y el empleado público.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al candidato propuesto para su contratación como personal laboral fijo, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

QUINTO.- Publicar la parte resolutive del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, a 26 de enero de 2024.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 314